



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°270-2020-MDCH

Chao, 09 de octubre del 2020

VISTO: El Informe N°063-2020-MDCH/GM de fecha 08 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, sobre la aprobación de Texto Único de Servicios No Exclusivos – Tusne, actualizado 2020, de la Municipalidad Distrital de Chao; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del capítulo XIV y el título IV sobre descentralización, donde establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con los numerales 1,4 y 5 del artículo 195 y los artículos 196 y 197 de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para aprobar su organización interna, su presupuesto y la prestación de los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, el artículo 43, numeral 43.4 del Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 11 de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado establece, como obligación de los servidores y funcionarios del Estado, el privilegiar la satisfacción de las necesidades del ciudadano, brindándole un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo; y otorgándole la información requerida en forma oportuna;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), compila los servicios no exclusivos que la Municipalidad brinda para satisfacer a la población que lo necesita, haciéndose necesaria su aprobación a fin de contar con un instrumento actualizado que facilite la difusión al público de los mismos;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 637-2019-MDCH de fecha 16 de diciembre del 2019, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos 2019 – TUSNE 2019 de la



Municipalidad Distrital de Chao, cuyos costos según fundamentos de la citada resolución ha sido adecuada a la realidad actual de la municipalidad, considerando servicios y precios actualizados bajo condiciones de libre competencia (oferta y demanda) para evitar alterar las condiciones del mercado, y considerando los lineamientos contenidos en el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones aplicables a las Entidades del Sector Público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI con Informe N° 171-2020-MDCH/GPPRyOPMI/SAC de fecha 05 de octubre del 2020, plantea el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, en cuyo texto se ha incorporado los costos por servicio de alquiler de maquinaria pesada, en coordinación con las áreas usuarias involucradas, emitiendo opinión favorable para proseguir con la cadena de aprobación del presente instrumento de gestión;

Que, la Presidencia del Concejo de Ministros, mediante Decreto Supremo N° 088-2001-PCM y modificatorias, Decreto Supremo que establece disposiciones aplicables a las Entidades del Sector Público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los costos correspondientes, que i) las “tasas” correspondiente a un contraprestación por servicios administrativos prestados a favor de un ciudadano individualizado, las que son sujeto de supervisión en cuanto a la legalidad, publicidad y transparencia) de la PCM y del INDECOPI; mientras que ii) los precios se originan en la prestación de servicios realizada por las empresas de propiedad del Estado (organizadas bajo cualquier forma de la Ley General de Sociedades), o en las actividades comerciales realizadas directamente por las entidades del sector público;

Que, con Informe N° 168-2020-MDCH-GAJ de fecha 07 de octubre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE mediante acto resolutivo, disponiéndose su inmediata implementación en merito a los fundamentos esgrimidos en el citado informe;

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica de conformidad a lo establecido en los artículo 2 inciso 20) y 194 de la Constitución Política del Estado y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE 2020, de la Municipalidad Distrital de Chao, el mismo que consta de treinta y tres (33) grupos de servicios no exclusivos, detallados en ocho (08) folios, con sus respectivos precios y que se encuentra dispuesto en el Anexo de la presente resolución, el cual es parte integrante del presente, con forme a los fundamentos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la aplicación de las tarifas o precios de cada servicio no exclusivo, según lo descrito en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la forme de pago por los servicios no exclusivos corresponde a efectivo y a través de la Caja de recaudación de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO: APROBAR los FORMATOS ESTANDARES que forman parte del **TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE 2020**, de la Municipalidad Distrital de Chao, con el objetivo de lograr mayor eficiencia en el otorgamiento del servicio al ciudadano y/o contribuyente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



ARTICULO QUINTO: DISPONER la implementación de la presente resolución, a las Gerencias, Subgerencias y Oficinas a su cargo, de conformidad a sus competencias y atribuciones.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la municipalidad, para que dispongan el alineamiento necesario de las funciones y facultades de las áreas a su cargo que otorgaran los servicios contemplados en el TUSNE.

ARTICULO SETIMO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 637-2019-MDCH de fecha 16 de diciembre del 2019.

ARTICULO OCTAVO: DIFUSION DE LA PRESENTE RESOLUCION

Encargar a la Secretaria General y a la Subgerencia de Sistemas e Informática, la publicación de la presente resolución y anexo correspondiente en el Diario que corresponda, los medios de comunicación establecidos por norma y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chao, bajo los procedimientos de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ney Heli Gómez Espinoza
ALCALDE

Cc
Gerencia Municipal
Unidades Orgánicas
Secretaria General
SGSel
Archivo



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHAO**



Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE

Municipalidad Distrital de Chao



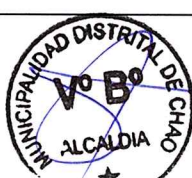
TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE

N° de ORDEN	DESCRIPCIÓN Y LIMITACIONES DEL SERVICIO	N°	MODALIDADES Y CONDICIONES	UNIDAD DE MEDIDA PARA EL SERVICIO	PRECIO (en S/.)	PLAZO PARA ATENCIÓN (días hábiles)	ÁREA QUE EMITE LA AUTORIZACIÓN	RESPONSABLE DEL SERVICIO (Área Técnica)
1. Subgerencia de Abastecimiento								
Unidad Funcional de Control Patrimonial								
001	USO DE EQUIPOS Y ENSERES MUNICIPALES Notas: (a) Solo es procedente el otorgamiento del servicio en los casos de disponibilidad de los bienes. (b) Antes de efectuar cualquier pago, el solicitante deberá consultar en el área competente la disponibilidad de los bienes a alquilar. (c) El alquiler abarca 24 horas para los casos de "Unidad". (d) El servicio de alquiler no incluye traslado de los bienes hasta el local del solicitante ni su retorno a la Municipalidad. (*) El servicio debe solicitarse, como mínimo con tres días de anticipación a la fecha del evento.		REQUISITOS 1 FUSNE debidamente suscrito. 2 Exhibir DNI del solicitante o representante legal. 3 Autorización, otorgada por la MDCH, debidamente suscrita (FOR#001). 4 Depósito de Garantía (FOR#010). 5 Pago del servicio: Entidades estatales, OSB reconocidas por la MDCH [SNE 1.01] Sillas Plásticas x 20 sillas [SNE 1.02] Mesa plástica x 5 mesas [SNE 1.03] Estructura metálica de Toldo [SNE 1.04] Tabladillo [SNE 1.05] Vallas metálicas x 20 unidades Organizaciones religiosas o educativas estatales o benéficas [SNE 1.06] Sillas Plásticas x 20 sillas [SNE 1.07] Mesa plástica x 5 mesas [SNE 1.08] Estructura metálica de Toldo (3mx6m) [SNE 1.09] Tabladillo (5mx10m) [SNE 1.10] Vallas metálicas x 20 unidades Otras organizaciones o entidades [SNE 1.11] Sillas Plásticas x 20 sillas [SNE 1.12] Mesa plástica x 5 mesas [SNE 1.13] Estructura metálica de Toldo (3mx6m) [SNE 1.14] Tabladillo (5mx10m) [SNE 1.15] Vallas metálicas x 20 unidades	Paquete Paquete M2 Hora Hora Paquete Paquete M2 Hora Hora Paquete Paquete Paquete Paquete Hora	50.00 14.70 15.40 36.10 27.50 25.20 18.40 19.30 45.20 34.40 31.50 24.50 25.70 60.20 45.90 42.00	4 días	Unidad Funcional de Control Patrimonial	Unidad Funcional de Control Patrimonial
2. Gerencia de Administración								
Unidad Funcional de Servicios Generales								
002	SERVICIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO MUNICIPAL Notas: (a) Solo es procedente el otorgamiento del servicio en los casos de disponibilidad de equipos y personal. (b) Antes de efectuar cualquier pago, deberá contarse con el informe técnico de verificación previa del área y/o terreno a trabajar y con la disponibilidad del servicio. (c) La Municipalidad se reserva el derecho de suspender el servicio, ante condiciones inadecuadas para operar la maquinaria o equipo municipal. (d) Esta incluido el operador en todas sus modalidades. (e) Para el caso del Camión Rodillo Aplanador, la gestión y costo de traslado es asumido por el cliente. El tiempo mínimo de alquiler es 5 horas.		REQUISITOS 1 FUSNE debidamente suscrito. 2 Exhibir DNI del solicitante o representante legal. 3 Autorización, otorgada por la MDCH, debidamente suscrita (FOR#005). 4 Depósito de Garantía (FOR#010). 5 Pago del servicio: Con operador y combustible [SNE 2.01] Camión Volquete Volvo VM 6X4 R (13m3) [SNE 2.02] Cargador Frontal Caterpillar 150 GC [SNE 2.03] Minicargador 246D3 CAT [SNE 2.04] Camión Rodillo Aplanador [SNE 2.05] Camión Motoniveladora	Hora Hora Hora Hora Hora	200.00 120.00 200.00 70.00 190.00 170.00	4 días	Unidad Funcional de Servicios Generales	Unidad Funcional de Servicios Generales
003	TRASLADO DE BIENES Notas: (a) Solo es procedente el otorgamiento del servicio en los casos de disponibilidad de equipos y personal. (b) Antes de efectuar cualquier pago, el solicitante deberá consultar en el área competente la disponibilidad del servicio. (c) La Municipalidad se reserva el derecho de suspender el servicio, ante condiciones inadecuadas para el desplazamiento del vehículo.		REQUISITOS 1 FUSNE debidamente suscrito. 2 Exhibir DNI del solicitante o representante legal. 3 Autorización, otorgada por la MDCH, debidamente suscrita (FOR#001). 4 Pago del servicio: [SNE 3.01] Dentro del Distrito de Chao - Centro urbano [SNE 3.02] Dentro del Distrito de Chao - Fuera del centro urbano	Km Km	30.40 60.80	4 días	Unidad Funcional de Servicios Generales	Unidad Funcional de Servicios Generales



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE

N° de ORDEN	DESCRIPCIÓN Y LIMITACIONES DEL SERVICIO	N°	MODALIDADES Y CONDICIONES	UNIDAD DE MEDIDA PARA EL SERVICIO	PRECIO (en S/.)	PLAZO PARA ATENCIÓN (días hábiles)	ÁREA QUE EMITE LA AUTORIZACIÓN	RESPONSABLE DEL SERVICIO (Área Técnica)
3. Imagen Institucional								
Imagen Institucional								
004	USO DE AMBIENTES INTERNOS MUNICIPALES Notas: (a) Solo es procedente el otorgamiento del servicio en los casos de disponibilidad del ambiente. (b) Antes de efectuar cualquier pago, el solicitante deberá consultar en el área competente la disponibilidad del ambiente a alquilar. (*) Esta modalidad solo está disponible desde las 8:00am y hasta las 5:00pm. No existe modalidad para domingos y/o feriados. (**) El servicio debe solicitarse, como mínimo con tres días de anticipación a la fecha del evento. (c) El servicio incluye equipos multimedia: écran, mesas, sillas, sonido, proyector, aire acondicionado. (d) Aforo: Auditorio del Palacio Municipal: 80 personas Auditorio del Centro de Monitoreo: 50 personas		REQUISITOS 1 Solicitud suscrita señalando cantidad esperada de asistentes. 2 Exhibir DNI del solicitante o representante legal. 3 Autorización, otorgada por la MDCH, debidamente suscrita (FOR#002). 4 Depósito de Garantía (FOR#010). 5 Pago del servicio: De Lunes a Viernes en Horario de Oficina [SNE 4.01] Auditorio del Palacio Municipal [SNE 4.02] Auditorio del Centro de Monitoreo Sábados y/o Fuera de Horario de Oficina (*) [SNE 4.03] Auditorio del Palacio Municipal [SNE 4.04] Auditorio del Centro de Monitoreo	Hora Hora Hora Hora	150.00 49.30 55.80 65.70 74.40	4 días	Imagen Institucional	Imagen Institucional
005	USO DE EQUIPOS Y ENSERES MUNICIPALES Notas: (a) Solo es procedente el otorgamiento del servicio en los casos de disponibilidad de los bienes. (b) Antes de efectuar cualquier pago, el solicitante deberá consultar en el área competente la disponibilidad de los bienes a alquilar. (c) El alquiler abarca 24 horas para los casos de "Unidad". (d) El servicio de alquiler no incluye traslado de los bienes hasta el local del solicitante ni su retorno a la Municipalidad. (*) El servicio debe solicitarse, como mínimo con tres días de anticipación a la fecha del evento.		REQUISITOS 1 FUSNE debidamente suscrito. 2 Exhibir DNI del solicitante o representante legal. 3 Autorización, otorgada por la MDCH, debidamente suscrita (FOR#004). 4 Depósito de Garantía (FOR#010). 5 Pago del servicio: Entidades estatales, OSB reconocidas por la MDCH [SNE 5.01] Proyector [SNE 5.02] Equipo de Sonido [SNE 5.03] Micrófono Organizaciones religiosas o educativas estatales o benéficas [SNE 5.04] Proyector [SNE 5.05] Equipo de Sonido [SNE 5.06] Micrófono Otras organizaciones o entidades [SNE 5.07] Proyector [SNE 5.08] Equipo de Sonido [SNE 5.09] Micrófono	Hora Hora Hora Hora Hora Hora Hora Hora Hora	50.00 41.60 55.60 37.90 52.10 69.50 47.40 69.40 92.60 63.20	4 días	Imagen Institucional	Imagen Institucional
4. Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social								
Subgerencia de Gestión de la Educación, Cultura y Deportes								
006	SERVICIO DE ACADEMIA MUNICIPAL - DEPORTES Notas: (a) Solo es procedente el otorgamiento del servicio en los casos de disponibilidad de ambientes y personal. (b) El servicio no incluye útiles educativos. (c) El servicio incluye uniforme.		REQUISITOS 1 FUSNE debidamente suscrito. 2 Exhibir DNI del solicitante o representante legal. 3 Pago del servicio: [SNE 6.01] Básquet [SNE 6.02] Karate [SNE 6.03] Ajedrez [SNE 6.04] Vóley [SNE 6.05] Fútbol	Mensual Mensual Mensual Mensual Mensual	26.70 26.70 26.70 26.70 26.70	—	Subgerencia de Gestión de la Educación, Cultura y Deportes	Subgerencia de Gestión de la Educación, Cultura y Deportes
007	SERVICIO DE ACADEMIA MUNICIPAL - DANZAS Notas: (a) Solo es procedente el otorgamiento del servicio en los casos de disponibilidad de ambientes y personal. (b) El servicio no incluye útiles educativos.		REQUISITOS 1 FUSNE debidamente suscrito. 2 Exhibir DNI del solicitante o representante legal. 3 Pago del servicio: [SNE 7.01] Baile Moderno [SNE 7.02] Marinera [SNE 7.03] Danzas Folclóricas	Mensual Mensual Mensual	26.70 26.70 26.70	—	Subgerencia de Gestión de la Educación, Cultura y Deportes	Subgerencia de Gestión de la Educación, Cultura y Deportes



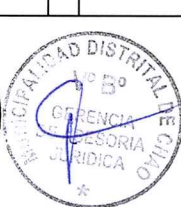
TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE

N° de ORDEN	DESCRIPCIÓN Y LIMITACIONES DEL SERVICIO	N°	MODALIDADES Y CONDICIONES	UNIDAD DE MEDIDA PARA EL SERVICIO	PRECIO (en S/.)	PLAZO PARA ATENCIÓN (días hábiles)	ÁREA QUE EMITE LA AUTORIZACIÓN	RESPONSABLE DEL SERVICIO (Área Técnica)
008	SERVICIO DE ACADEMIA MUNICIPAL - ARTE Y COCINA Notas: (a) Solo es procedente el otorgamiento del servicio en los casos de disponibilidad de ambientes y personal. (b) El servicio no incluye útiles educativos. (c) El servicio incluye uniforme.	1 2 3	REQUISITOS 1 FUSNE debidamente suscrito. 2 Exhibir DNI del solicitante o representante legal. 3 Pago del servicio: [SNE 8.01] Repostería [SNE 8.02] Teatro, Declamación y Oratoria [SNE 8.03] Dibujo y Pintura	Mensual Mensual Mensual	26.70 26.70 26.70	—	Subgerencia de Gestión de la Educación, Cultura y Deportes	Subgerencia de Gestión de la Educación, Cultura y Deportes
009	SERVICIO DE ACADEMIA MUNICIPAL - OTROS Notas: (a) Solo es procedente el otorgamiento del servicio en los casos de disponibilidad de ambientes y personal. (b) El servicio no incluye útiles educativos. (c) El servicio incluye uniforme.	1 2 3	REQUISITOS 1 FUSNE debidamente suscrito. 2 Exhibir DNI del solicitante o representante legal. 3 Pago del servicio: [SNE 9.01] Computación [SNE 9.02] Electrónica [SNE 9.03] Inglés [SNE 9.04] Afianzamiento	Mensual Mensual Mensual Mensual	26.70 26.70 26.70 26.70	—	Subgerencia de Gestión de la Educación, Cultura y Deportes	Subgerencia de Gestión de la Educación, Cultura y Deportes
010	USO DE POLIDEPORTIVO - CAMPO SINTÉTICO Notas: (a) Solo es procedente el otorgamiento del servicio en los casos de disponibilidad de la infraestructura. (b) El servicio se brinda de 7 a.m. a 11 p.m. Distribuido en 3 turnos: 7 a.m. a 1 pm. / 1 p.m. a 6 p.m. / 6 p.m. a 11 p.m. (c) Para la modalidad de servicio al público en general la hora esta conformada por 40 minutos efectivos de alquiler. (e) Para las modalidades de Instituciones del Estado / Otras Instituciones el alquiler es por todas las instalaciones deportivas del polideportivo. Sumandose el valor de la(s) losa(s) que lo conforman. (*) La capacidad máxima de atención para un turno es de 20 personas. (d) Antes de efectuar cualquier pago, el solicitante deberá consultar en el área competente la disponibilidad de la infraestructura. (**) Máximo 5 horas, no existe fraccionamiento del tiempo correspondiendo la tasa que figura por el lapso de cinco horas. (e) Para las modalidades de Instituciones del Estado / Otras Instituciones el alquiler es por todas las instalaciones deportivas del polideportivo. Sumandose el valor de la(s) losa(s) que lo conforman.	1 2 1 2 3 4 5 1 2 3 4 5 1 2 3 4 5	Público en General (*) 1 Solicitud verbal. 2 Pago del servicio (antes de utilizar el servicio). [SNE 10.01] Horario mañana [SNE 10.02] Horario tarde [SNE 10.03] Horario Noche Instituciones del Estado (**) 1 FUSNE debidamente suscrito. 2 Exhibir DNI del solicitante o representante legal. 3 Autorización, otorgada por la MDCH, debidamente suscrita (FOR#003). 4 Depósito de Garantía (FOR#010). 5 Pago del servicio (antes de utilizar el servicio). [SNE 10.04] Horario mañana [SNE 10.05] Horario tarde [SNE 10.06] Horario Noche Otras instituciones (**) 1 FUSNE debidamente suscrito. 2 Exhibir DNI del solicitante o representante legal. 3 Autorización, otorgada por la MDCH, debidamente suscrita (FOR#003). 4 Depósito de Garantía (FOR#010). 5 Pago del servicio (antes de utilizar el servicio). [SNE 10.07] Horario mañana [SNE 10.08] Horario tarde [SNE 10.09] Horario Noche	Hora Hora Hora Hora Hora Hora Hora Hora Hora	30.00 30.00 30.00 42.00 42.00 42.00 150.00 84.00 84.00 84.00	— 2 días 4 días	Subgerencia de Gestión de la Educación, Cultura y Deportes	Subgerencia de Gestión de la Educación, Cultura y Deportes
011	USO DE POLIDEPORTIVO - LOSA Notas: (a) Solo es procedente el otorgamiento del servicio en los casos de disponibilidad de la infraestructura. (b) El servicio se brinda de 7 a.m. a 11 p.m. Distribuido en 3 turnos: 7 a.m. a 1 pm. / 1 p.m. a 6 p.m. / 6 p.m. a 11 p.m. (c) Para la modalidad de servicio al público en general la hora esta conformada por 40 minutos efectivos de alquiler. (*) La capacidad máxima de atención para un turno es de 20 personas. (d) Antes de efectuar cualquier pago, el solicitante deberá consultar en el área competente la disponibilidad de la infraestructura. (**) Máximo 5 horas, no existe fraccionamiento del tiempo correspondiendo la tasa que figura por el lapso de cinco horas.	1 2 1 2 3 4 5 1 2 3 4 5	Público en General (*) 1 Solicitud verbal. 2 Pago del servicio (antes de utilizar el servicio). [SNE 11.01] Horario mañana [SNE 11.02] Horario tarde [SNE 11.03] Horario Noche Instituciones del Estado (**) 1 FUSNE debidamente suscrito. 2 Exhibir DNI del solicitante o representante legal. 3 Autorización, otorgada por la MDCH, debidamente suscrita (FOR#003). 4 Depósito de Garantía (FOR#010). 5 Pago del servicio (antes de utilizar el servicio).	Hora Hora Hora	17.50 17.50 17.50 150.00	— 4 días	Subgerencia de Gestión de la Educación, Cultura y Deportes	Subgerencia de Gestión de la Educación, Cultura y Deportes



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE

N° de ORDEN	DESCRIPCIÓN Y LIMITACIONES DEL SERVICIO	N°	MODALIDADES Y CONDICIONES	UNIDAD DE MEDIDA PARA EL SERVICIO	PRECIO (en S/.)	PLAZO PARA ATENCIÓN (días hábiles)	ÁREA QUE EMITE LA AUTORIZACIÓN	RESPONSABLE DEL SERVICIO (Área Técnica)
	(e) Para las modalidades de Instituciones del Estado / Otras Instituciones el alquiler es por todas las instalaciones deportivas del polideportivo.		[SNE 11.04] Horario mañana [SNE 11.05] Horario tarde [SNE 11.06] Horario Noche Otras instituciones (**) 1 FUSNE debidamente suscrito. 2 Exhibir DNI del solicitante o representante legal. 3 Autorización, otorgada por la MDCH, debidamente suscrita (FOR#003). 4 Depósito de Garantía (FOR#010). 5 Pago del servicio (antes de utilizar el servicio). [SNE 11.07] Horario mañana [SNE 11.08] Horario tarde [SNE 11.09] Horario Noche	Hora Hora Hora Hora Hora Hora	24.50 24.50 24.50 150.00 35.30 35.30 35.30	4 días		
012	USO DE LOSA Notas: (a) Solo es procedente el otorgamiento del servicio en los casos de disponibilidad de la infraestructura. (b) El servicio se brinda de 7 a.m. a 11 p.m. Distribuido en 3 turnos: 7 a.m. a 1 p.m. / 1 p.m. a 6 p.m. / 6 p.m. a 11 p.m. (c) Para la modalidad de servicio al público en general la hora esta conformada por 40 minutos efectivos de alquiler. (*) La capacidad máxima de atención para un turno es de 20 personas. (d) Antes de efectuar cualquier pago, el solicitante deberá consultar en el área competente la disponibilidad de la infraestructura. (**) Máximo 5 horas, no existe fraccionamiento del tiempo correspondiendo la tasa que figura por el lapso de cinco horas. (e) Para las modalidades de Instituciones del Estado / Otras Instituciones el alquiler es por todas las instalaciones deportivas de la losa.		Público en General (*) 1 Solicitud verbal. 2 Pago del servicio (antes de utilizar el servicio). [SNE 12.01] Horario mañana [SNE 12.02] Horario tarde [SNE 12.03] Horario Noche Instituciones del Estado (**) 1 FUSNE debidamente suscrito. 2 Exhibir DNI del solicitante o representante legal. 3 Autorización, otorgada por la MDCH, debidamente suscrita (FOR#003). 4 Depósito de Garantía (FOR#010). 5 Pago del servicio (antes de utilizar el servicio). [SNE 12.04] Horario mañana [SNE 12.05] Horario tarde [SNE 12.06] Horario Noche Otras instituciones (**) 1 FUSNE debidamente suscrito. 2 Exhibir DNI del solicitante o representante legal. 3 Autorización, otorgada por la MDCH, debidamente suscrita (FOR#003). 4 Depósito de Garantía (FOR#010). 5 Pago del servicio (antes de utilizar el servicio). [SNE 12.07] Horario mañana [SNE 12.08] Horario tarde [SNE 12.09] Horario Noche	Hora Hora Hora Hora Hora Hora Hora Hora Hora	17.50 17.50 17.50 24.50 24.50 24.50 150.00 35.30 35.30 35.30	— 4 días 4 días	Subgerencia de Gestión de la Educación, Cultura y Deportes	Subgerencia de Gestión de la Educación, Cultura y Deportes
013	ARRENDAMIENTO DE QUIOSCO Notas: (a) Solo es procedente el otorgamiento del servicio en los casos de disponibilidad del ambiente. (b) Antes de efectuar cualquier pago, el solicitante deberá consultar en el área competente la disponibilidad del ambiente a alquilar. (c) La Cesión de uso de los puestos y tiendas del Mercado Municipal son otorgados mediante Subasta Pública. (d) Cualquier concepto municipal" implica deuda tributaria o no tributaria ante la Municipalidad. (e) La Municipalidad se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes para deudores o posesiones sin contrato vigente. (*) Los precios de arrendamiento son base. Directiva 005-2016/SBN Art. 6.1 (**) Es la suma equivalente a dos (2) veces el valor de la renta. Directiva 005-2016/SBN Art. 6.3.6		REQUISITOS 1 Solicitud suscrita señalando cantidad esperada de asistentes. 2 Exhibir DNI del solicitante o representante legal. 3 Autorización, otorgada por la MDCH, debidamente suscrita (FOR#002). 4 Depósito de Garantía (FOR#010) (**) 5 Contrato de Arrendamiento (FOR#007) 6 Pago del servicio: [SNE 13.01] Área menor o igual a 5 m2 [SNE 13.02] Área mayor a 5 m2	Mes Mes	30.00 50.00	15 días	Subgerencia de Gestión de la Educación, Cultura y Deportes	Subgerencia de Gestión de la Educación, Cultura y Deportes



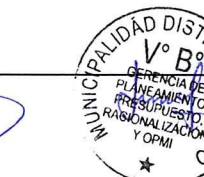
TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE

N° de ORDEN	DESCRIPCIÓN Y LIMITACIONES DEL SERVICIO	N°	MODALIDADES Y CONDICIONES	UNIDAD DE MEDIDA PARA EL SERVICIO	PRECIO (en S/.)	PLAZO PARA ATENCIÓN (días hábiles)	ÁREA QUE EMITE LA AUTORIZACIÓN	RESPONSABLE DEL SERVICIO (Área Técnica)
Subgerencia de Servicios Sociales								
014	DEFENSA DE DERECHOS Notas: (a) Solo es procedente el otorgamiento del servicio en los casos de disponibilidad de personal. (b) Los servicios se efectúan en el horario de labores de la Municipalidad y solo para residentes del distrito. (*) En el momento de presentar la solicitud se programa la asistencia por parte del profesional responsable.		REQUISITOS 1 FUSNE debidamente suscrito. 2 Solicitud suscrita por el denunciante, apoderado o representante legal. 3 Exhibir DNI del denunciante, apoderado o representante legal. [SNE 14.01] Asistencia en demanda de alimentos. [SNE 14.02] Asistencia a conciliación. [SNE 14.03] Asistencia en demanda de reconocimiento. [SNE 14.04] Asistencia en casos de violencia familiar. [SNE 14.05] Asistencia en casos de audiencia de mediación o acuerdos. [SNE 14.06] Asistencia en casos de violación. [SNE 14.07] Servicio de psicología. [SNE 14.08] Consejería familiar. [SNE 14.09] Copias de expedientes y documentos.	Servicio Servicio Servicio Servicio Servicio Servicio Servicio Servicio	Gratuito Gratuito Gratuito Gratuito Gratuito Gratuito Gratuito Gratuito	(*)	Subgerencia de Servicios Sociales	Subgerencia de Servicios Sociales
5. Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales								
Subgerencia de Medio Ambiente y Salud Pública								
015	DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE OBRAS MENORES Notas: (a) Solo es procedente el otorgamiento del servicio en los casos de disponibilidad de insumos, equipos y personal. (b) El servicio no incluye certificación alguna.		REQUISITOS 1 FUSNE suscrito señalando ubicación de la propiedad, nombres y teléfonos de contacto de la persona responsable. 2 Exhibir DNI del solicitante o representante legal. 3 No tener deuda pendiente alguna con la Municipalidad. 4 Pago del servicio. [SNE 15.01] Disposición de residuos sólidos	Viaje	377.70	4 días	Subgerencia de Medio Ambiente y Salud Pública	Subgerencia de Medio Ambiente y Salud Pública
016	SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE DESMONTE Notas: (a) Solo es procedente el otorgamiento del servicio en los casos de disponibilidad de equipos y personal. (b) Antes de efectuar cualquier pago, el solicitante deberá consultar en el área competente la disponibilidad del servicio. (c) El servicio no incluye certificación alguna.		REQUISITOS 1 FUSNE suscrito señalando ubicación de la propiedad, nombres y teléfonos de contacto de la persona responsable. 2 Pago del servicio. [SNE 16.01] Eliminación de desmonte dentro de Chao	Viaje	560.70	4 días	Subgerencia de Medio Ambiente y Salud Pública	Subgerencia de Medio Ambiente y Salud Pública
6. Gerencia de Administración Tributaria								
Subgerencia de Fiscalización Tributaria								
017	CERTIFICADO O CONSTANCIA DOMICILIAR Notas: (a) Antes de efectuar cualquier pago, el solicitante deberá consultar en el área competente la disponibilidad del servicio.		REQUISITOS 1 FUSNE debidamente suscrito indicando el motivo y/o finalidad del certificado o constancia. 2 Exhibir DNI del solicitante o representante legal. 3 Pago del servicio. [SNE 17.01] Certificado o constancia domiciliar	Unidad	23.60	4 días	Gerencia de Administración Tributaria	Subgerencia de Fiscalización Tributaria
018	VALORIZACIÓN DE INMUEBLES A VALORES OFICIALES Notas: (a) Solo es procedente el otorgamiento del servicio en los casos de disponibilidad de personal. (b) Los servicios se efectúan en el horario de labores de la Municipalidad y solo para residentes del distrito. (*) En el momento de presentar la solicitud se programa la diligencia por parte del profesional responsable. (**) El servicio no implica la emisión de declaración jurada ni actos resolutivos ligados al Impuesto Predial ni Alcabala.		REQUISITOS 1 FUSNE debidamente suscrito indicando el motivo y/o finalidad del certificado o constancia. 2 Exhibir DNI del solicitante o representante legal. 3 Pago del servicio por predio. [SNE 18.01] Valorización de inmueble a valores oficiales	Unidad	116.80	4 días	Gerencia de Administración Tributaria	Subgerencia de Fiscalización Tributaria



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE

N° de ORDEN	DESCRIPCIÓN Y LIMITACIONES DEL SERVICIO	N°	MODALIDADES Y CONDICIONES	UNIDAD DE MEDIDA PARA EL SERVICIO	PRECIO (en S/.)	PLAZO PARA ATENCIÓN (días hábiles)	ÁREA QUE EMITE LA AUTORIZACIÓN	RESPONSABLE DEL SERVICIO (Área Técnica)
7. Gerencia de Desarrollo Económico Local								
Subgerencia de Licencias y Comercialización								
019	USO DE PANELES O CARTELES MUNICIPALES Notas: (a) Solo es procedente el otorgamiento del servicio en los casos de disponibilidad de espacio libre. (b) Antes de efectuar cualquier pago, el solicitante deberá consultar en el área competente la disponibilidad del servicio.		REQUISITOS 1 FUSNE suscrito indicando tamaño de publicación y fecha del evento. 2 Exhibir DNI del solicitante o representante legal. 3 Autorización, otorgada por la MDCH, debidamente suscrita (FOR#006). 4 Pago del servicio. [SNE 19.01] Uso de paneles o carteles municipales (4m x 2m)	Semana	127.70	4 días	Subgerencia de Licencias y Comercialización	Subgerencia de Licencias y Comercialización
020	SERVICIO ESPECIAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (SERS) Notas: (a) Solo es procedente el otorgamiento del servicio en los casos de disponibilidad de equipos y personal. (*) En caso de ferias y similares.		REQUISITOS 1 Solicitud verbal. 2 Pago del servicio: [SNE 20.01] Hasta 3mx2m de área (*) [SNE 20.02] Hasta 1mx1m de área	Día Día	12.90 2.10	---	Subgerencia de Licencias y Comercialización	Subgerencia de Licencias y Comercialización
8. Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales								
Sub Gerencia del Servicio de Agua Potable y Saneamiento								
021	APERTURA Y RESANADO DE PISTA Y VEREDA POR OBRAS EN VÍA PÚBLICA (Solo para rupturas dentro de Chao) Notas: (a) Antes de efectuar cualquier pago, el solicitante deberá consultar en el área competente la disponibilidad del servicio.		REQUISITOS 1 FUSNE debidamente suscrito e indicando la ubicación exacta de la ruptura y la distancia en metros lineales. 2 Exhibir DNI del solicitante o representante legal 3 Pago del servicio a) Tramo hasta 1 metro de profundidad [SNE 21.01] Por apertura en tierra [SNE 21.02] Por apertura y resane en asfalto [SNE 21.03] Por apertura y resane en pavimento o adoquín b) Tramo de 1 a 2 metro de profundidad [SNE 21.04] Por apertura en tierra [SNE 21.05] Por apertura y resane en asfalto [SNE 21.06] Por apertura y resane en pavimento o adoquín	ml ml ml ml ml ml	60.40 82.80 82.80 120.80 165.60 165.60	4 días	Sub Gerencia del Servicio de Agua Potable y Saneamiento	Sub Gerencia del Servicio de Agua Potable y Saneamiento
022	CONEXIÓN DE SERVICIO A MATRIZ (Solo para propiedades del distrito de Chao) Notas: (a) Antes de efectuar cualquier pago, el solicitante deberá consultar en el área competente la disponibilidad del servicio. (b) El servicio incluye únicamente la mano de obra de conexión. (c) El usuario cubre los gastos de apertura de sanja y materiales que serán utilizados en la conexión. (d) Requisitos según modalidad de servicio: Pileta de Agua Potable: Acta de constitución legalizada, Acta de solicitud, Padron de usuarios. Agua y desagüe: Copia de título, Certificado o constancia de posesión actualizada.		REQUISITOS 1 FUSNE debidamente suscrito e indicando la ubicación exacta de la propiedad y la distancia en metros lineales. 2 Exhibir DNI del solicitante o representante legal 3 Contrato de conexión de servicio (FOR#008) para agua y desagüe / para pileta (FOR#009) 4 Pago del servicio: [SNE 22.01] Agua [SNE 22.01] desagüe [SNE 22.01] Agua y desagüe [SNE 22.01] Pileta de agua potable		35.00 40.00 75.00 35.00	5 días	Sub Gerencia del Servicio de Agua Potable y Saneamiento	Sub Gerencia del Servicio de Agua Potable y Saneamiento
023	RECONEXIÓN DE SERVICIO A CAJA (Solo para propiedades del distrito de Chao) Notas: (a) Antes de efectuar cualquier pago, el solicitante deberá consultar en el área competente la disponibilidad del servicio. (b) El servicio solo incluye la mano de obra de reconexión. (c) El usuario cubre los gastos de materiales extras que se puedan requerir en la reconexión.		REQUISITOS 1 FUSNE debidamente suscrito e indicando la ubicación exacta de la propiedad y la distancia en metros lineales. 2 Exhibir DNI del solicitante o representante legal 3 Pago del servicio: [SNE 23.01] Agua [SNE 23.01] desagüe [SNE 23.01] Agua y desagüe [SNE 23.01] Pileta de agua potable		25.00 30.00 55.00 35.00	1 días	Sub Gerencia del Servicio de Agua Potable y Saneamiento	Sub Gerencia del Servicio de Agua Potable y Saneamiento



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE

N° de ORDEN	DESCRIPCIÓN Y LIMITACIONES DEL SERVICIO	N°	MODALIDADES Y CONDICIONES	UNIDAD DE MEDIDA PARA EL SERVICIO	PRECIO (en S/.)	PLAZO PARA ATENCIÓN (días hábiles)	ÁREA QUE EMITE LA AUTORIZACIÓN	RESPONSABLE DEL SERVICIO (Área Técnica)
024	CORTE DE SERVICIO A SOLICITUD (Solo para propiedades del distrito de Chao) Notas: (a) Antes de efectuar cualquier pago, el solicitante deberá consultar en el área competente la disponibilidad del servicio.		REQUISITOS 1 FUSNE debidamente suscrito e indicando la ubicación exacta de la propiedad. 2 Exhibir DNI del solicitante o representante legal 3 Pago del servicio: [SNE 24.01] Agua [SNE 24.01] desagüe [SNE 24.01] Agua y desagüe [SNE 24.01] Pileta de agua potable	Servicio Servicio Servicio Servicio	Gratuito Gratuito Gratuito Gratuito	1 días	Sub Gerencia del Servicio de Agua Potable y Saneamiento	Sub Gerencia del Servicio de Agua Potable y Saneamiento
025	MANTENIMIENTOS E INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y/O DESAGÜE Notas: (a) Solo es procedente el otorgamiento del servicio en los casos de disponibilidad de la infraestructura. (b) El servicio se brinda dentro del horario de atención de la Municipalidad. (d) Antes de efectuar cualquier pago, el solicitante deberá consultar en el área competente la disponibilidad de la infraestructura. (b) El servicio solo incluye la mano de obra. (c) El usuario cubre los gastos de materiales que se puedan requerir para la atención del servicio.		REQUISITOS 1 FUSNE debidamente suscrito e indicando la ubicación exacta de la propiedad. 2 Exhibir DNI del solicitante o representante legal 3 Pago del servicio: [SNE 25.01] Cambio de diametro de tubería [SNE 25.02] Desatoros [SNE 25.03] Fugaz en tierra [SNE 25.03] Fugaz en concreto o locetas [SNE 25.04] Limpieza de cisterna [SNE 25.04] Limpieza de tanque elevado [SNE 25.04] Instalación de electrobomba	ml Servicio Servicio Servicio Servicio Servicio Servicio	50.00 35.00 100.00 300.00 150.00 250.00 250.00	1 días	Subgerencia de Gestión de la Educación, Cultura y Deportes	Subgerencia de Gestión de la Educación, Cultura y Deportes
026	VENTA DE AGUA Notas: (a) Antes de efectuar cualquier pago, el solicitante deberá consultar en el área competente la disponibilidad del servicio. (b) El servicio no incluye traslado de agua, el agua se entrega en el pazo de agua de la Municipalidad.		REQUISITOS 1 FUSNE debidamente suscrito e indicando la ubicación exacta de la propiedad. 2 Exhibir DNI del solicitante o representante legal 3 Pago del servicio: [SNE 26.01] En pozo de agua	m3	10.00	1 días	Sub Gerencia del Servicio de Agua Potable y Saneamiento	Sub Gerencia del Servicio de Agua Potable y Saneamiento
9. Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad Ciudadana								
Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil								
027	CAPACITACIÓN EN PLAN DE SEGURIDAD BÁSICO (Solo para organizaciones de Chao) Notas: (a) Antes de efectuar cualquier pago, el solicitante deberá consultar la disponibilidad del servicio. (b) Los materiales y equipos (extintores, etc.) necesarios deberán ser proporcionados por el solicitante. (c) El ambiente físico de la sesión deberá ser proporcionado por la empresa, debidamente equipado.		REQUISITOS 1 FUSNE debidamente suscrito, indicando el número de participantes que no podrán superar la cantidad de 40 personas, fecha, horario y ubicación de la empresa (donde se llevará a cabo la sesión). 2 Exhibir DNI del solicitante o representante legal. 3 Autorización, otorgada por la MDCH, debidamente suscrita (FOR#006). 4 Pago del servicio por sesión. [SNE 27.01] (**) La sesión dura 4 horas no existiendo fraccionamiento.	Sesión	133.00 (**)	4 días	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil
028	EVALUACIÓN TÉCNICA DE PUBLICIDAD O ANUNCIO Notas: (a) El servicio está referido a evaluación sobre la seguridad de la instalación de la estructura y sobre la infraestructura. (b) Antes de efectuar cualquier pago, el solicitante deberá consultar en el área competente la disponibilidad del servicio. (c) Esta modalidad solo está disponible de lunes a viernes en el horario de labores de la Municipalidad. (**) El servicio no implica la emisión de Certificado ITSE y/o ECSE Municipal o título habilitante similar.		REQUISITOS 1 FUSNE suscrito indicando el tipo de estructura, ubicación geográfica y fotomontaje de su ubicación sobre área o infraestructura, según caso. 2 Exhibir DNI del solicitante o representante legal. 3 Autorización, otorgada por la MDCH, debidamente suscrita (FOR#006). 4 Pago del servicio. [SNE 28.01] Anuncio o publicidad tipo Panel de Obra [SNE 28.02] Anuncio o publicidad tipo Panel Monumental [SNE 28.03] Anuncio o publicidad tipo Tótem [SNE 28.04] Anuncio o publicidad tipo Globo Aerostático [SNE 28.05] Anuncio o publicidad tipo Aviso Volumétrico	Unidad Unidad Unidad Unidad Unidad	199.00 199.00 199.00 199.00 199.00	4 días	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE

N° de ORDEN	DESCRIPCIÓN Y LIMITACIONES DEL SERVICIO	N°	MODALIDADES Y CONDICIONES	UNIDAD DE MEDIDA PARA EL SERVICIO	PRECIO (en S/.)	PLAZO PARA ATENCIÓN (días hábiles)	ÁREA QUE EMITE LA AUTORIZACIÓN	RESPONSABLE DEL SERVICIO (Área Técnica)
10. Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural								
Subgerencia de Desarrollo Urbano Rural, Habilitaciones y Edificaciones								
029	VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS DE INFRAESTRUCTURA Notas: (a) Antes de efectuar cualquier pago consultar en el área competente la disponibilidad del servicio. (b) Solo es procedente el otorgamiento del servicio en los casos de disponibilidad de recursos. (c) Disponible solo en horario de labores de la Municipalidad.		REQUISITOS 1 FUSNE suscrito señalando ubicación de la propiedad a verificar, nombres y teléfonos de contacto de la persona responsable. 2 Exhibir DNI del solicitante o representante legal. 3 Pago del servicio. [SNE 29.01] Para edificaciones de un solo piso [SNE 29.02] Para edificaciones mayores a 1 piso, hasta 3 pisos [SNE 29.03] Para edificaciones mayores a 3 pisos, hasta 5 pisos [SNE 29.04] Para edificaciones mayores a 5 pisos	m2 m2 m2 m2	8.70 8.70 10.90 10.90	4 días	Subgerencia de Desarrollo Urbano Rural, Habilitaciones y Edificaciones	Subgerencia de Desarrollo Urbano Rural, Habilitaciones y Edificaciones
030	VERIFICACIÓN TÉCNICA PARA LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Notas: (a) Solo es procedente el otorgamiento del servicio en los casos de disponibilidad de equipos y personal. (b) Antes de efectuar cualquier pago, el solicitante deberá consultar en el área competente la disponibilidad del servicio. (c) Las categorías de inspectores correspondiente al tipo de habitación y edificación se detalla en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 118-2017-Vivienda (04/04/2017).		REQUISITOS 1 Anexo H de FUHU o FUE, según corresponda, conteniendo: i. Fecha de inicio y responsable de obra. ii. Cronograma de Visitas de Inspección suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal designado. iii. Pago de la tasa correspondiente según categoría de inspector. [SNE 30.01] Para inspecciones que requieren Inspector de Categoría 1 [SNE 30.02] Para inspecciones que requieren Inspector de Categoría 2 [SNE 30.03] Para inspecciones que requieren Inspector de Categoría 3 [SNE 30.04] Para inspecciones que requieren Inspector de Categoría 4	Por Visita Por Visita Por Visita Por Visita	191.60 191.60 255.50 319.40	4 días	Subgerencia de Desarrollo Urbano Rural, Habilitaciones y Edificaciones	Subgerencia de Desarrollo Urbano Rural, Habilitaciones y Edificaciones
031	VERIFICACIÓN TÉCNICA PARA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Notas: (a) Solo es procedente el otorgamiento del servicio en los casos de disponibilidad de equipos y personal. (b) Antes de efectuar cualquier pago, el solicitante deberá consultar en el área competente la disponibilidad del servicio. (c) Las categorías de inspectores correspondiente al tipo de habitación y edificación se detalla en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 118-2017-Vivienda (04/04/2017).		REQUISITOS 1 Anexo H de FUHU o FUE, según corresponda, conteniendo: i. Fecha de inicio y responsable de obra. ii. Cronograma de Visitas de Inspección suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal designado. iii. Pago de la tasa correspondiente. [SNE 31.01] Para inspecciones que requieren Inspector de Categoría 1 [SNE 31.02] Para inspecciones que requieren Inspector de Categoría 2 [SNE 31.03] Para inspecciones que requieren Inspector de Categoría 3 [SNE 31.04] Para inspecciones que requieren Inspector de Categoría 4	Por Visita Por Visita Por Visita Por Visita	131.40 131.40 175.20 219.00	4 días	Subgerencia de Desarrollo Urbano Rural, Habilitaciones y Edificaciones	Subgerencia de Desarrollo Urbano Rural, Habilitaciones y Edificaciones
032	ASESORÍA TÉCNICA PARA INDEPENDIZACIÓN Y/O SUBDIVISIÓN DE UNIDADES INMOBILIARIAS Notas: (a) Solo es procedente el otorgamiento del servicio en casos de disponibilidad del personal técnico y en horarios de oficina. (b) Antes de efectuar cualquier pago, el solicitante deberá consultar en el área competente la disponibilidad del servicio. (c) El servicio no incluye autorización o certificación alguna.		REQUISITOS 1 FUSNE suscrito señalando ubicación de la propiedad, nombres y teléfonos de contacto de la persona responsable. 2 Exhibir DNI del solicitante o representante legal. 3 Pago del servicio. [SNE 32.01] Sobre propiedad horizontal (unidad inmobiliaria) [SNE 32.02] Sobre propiedad vertical (unidad inmobiliaria)	Por unidad Por unidad	103.90 173.20	4 días	Subgerencia de Desarrollo Urbano Rural, Habilitaciones y Edificaciones	Subgerencia de Desarrollo Urbano Rural, Habilitaciones y Edificaciones
033	USO DE DEPÓSITO MUNICIPAL Notas: (a) Solo es procedente el otorgamiento del servicio en casos de disponibilidad del personal técnico y en horarios de oficina. (b) Antes de efectuar cualquier pago, el solicitante deberá consultar en el área competente la disponibilidad del servicio. (c) El cobro del servicio es por día completo, no hay cobro por hora.		REQUISITOS 1 FUSNE suscrito señalando ubicación de la propiedad, nombres y teléfonos de contacto de la persona responsable. 2 Exhibir DNI del solicitante o representante legal. 3 Pago del servicio. [SNE 33.01] Triciclo [SNE 33.02] Mototaxis/Motos [SNE 33.02] Autos y/o Vehículos M1 [SNE 33.02] Vehículos M2 [SNE 33.02] Vehículos M3	Día Día Día Día Día	2.00 9.00 16.00 22.00 29.00	1 días	Subgerencia de Transporte Público y Transito	Subgerencia de Transporte Público y Transito

Los pagos serán en efectivo y en moneda nacional en las cajas de recaudación de la Municipalidad.





**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHAO**

**Autorización y condiciones del servicio de
USO DE EQUIPOS Y ENSERES MUNICIPALES (FOR#001)**

Constan por el presente documento, la autorización y las condiciones del servicio de Uso de Equipos y Enseres Municipales, que son aceptadas íntegramente por **EL USUARIO**.

1. EL USUARIO

Se entiende por EL USUARIO a _____, con RUC _____, con domicilio legal en _____ debidamente representada por don(ña) _____, identificado(a) con DNI N° _____.

2. LA MUNICIPALIDAD

Se entiende por LA MUNICIPALIDAD a la Municipalidad Distrital de Chao, con RUC 20178186869, con domicilio legal en ubicado en Calle César Vallejo N° 380, Chao - Virú - La Libertad.

3. DE LA VIGENCIA

La presente autorización estará vigente, durante el periodo o tiempo comprendido entre: _____, al cabo del cual se dará por concluido el servicio, no habiendo lugar a reclamo, devolución o procedimiento similar, ante el no uso del servicio por causas ajenas a LA MUNICIPALIDAD o por causas motivadas por EL USUARIO.

4. DE LOS DERECHOS DE EL USUARIO

EL USUARIO tendrá los siguientes derechos:

- Hacer uso del servicio en el periodo y/o tiempo al que se refiere el punto 3.
- A presentar cualquier reclamo por mala atención del servicio y/o dificultades generadas por el personal de LA MUNICIPALIDAD, durante el uso del servicio.
- Recibir notificaciones y documentación por parte de LA MUNICIPALIDAD, en caso de corresponder.

5. DE LAS OBLIGACIONES DE EL USUARIO

Son obligaciones de EL USUARIO:

- Utilizar correctamente los bienes involucrados en el servicio, asumiendo la responsabilidad y reposición de daños por acciones que afecte el normal funcionamiento de los bienes, durante su permanencia y/o uso del servicio.
- No alterar ni afectar los bienes, dentro o fuera de las instalaciones municipales, conformantes del servicio.
- Denunciar cualquier acto o acción de terceros que ponga en riesgo o afecte los bienes conformantes del servicio.
- EL USUARIO reconoce que el control y cuidado de sus pertenencias son de su entera responsabilidad, por tanto, libera a LA MUNICIPALIDAD de cualquier exigencia ante deterioro o pérdida de dichas pertenencias dentro de las instalaciones y/o durante el uso del servicio.
- EL USUARIO declara conocer que, ante un supuesto de contingencia en el uso del servicio por causas ajenas a LA MUNICIPALIDAD, ésta no efectuará reposición o reembolso alguno.
- EL USUARIO reconoce que LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de suspender, modificar o retirar el servicio ante imprevistos de carácter natural o artificial, que pongan en riesgo la vida de personas.

El USUARIO, declara bajo juramento haber leído el íntegro de la presente autorización y ante su firma se sujeta a las condiciones estipuladas en la presente, aceptándolas en forma íntegra.

Nombre: _____

RUC: _____

En Chao, a los ____ días, del mes de _____, del año 20____.



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHAO**

**Autorización y condiciones del servicio de
Uso de Ambientes Internos Municipales (FOR#002)**

Consten por el presente documento, la autorización y las condiciones del servicio de Uso de Ambientes Internos Municipales, que son aceptadas íntegramente por **EL USUARIO**.

1. EL USUARIO

Se entiende por EL USUARIO a _____, con RUC _____, con domicilio legal en _____ debidamente representada por don(ña) _____, identificado(a) con DNI N° _____.

2. LA MUNICIPALIDAD

Se entiende por LA MUNICIPALIDAD a la Municipalidad Distrital de Chao, con RUC 20178186869, con domicilio legal en ubicado en Calle César Vallejo N° 380, Chao - Virú - La Libertad.

3. DE LA VIGENCIA

La presente autorización estará vigente, durante el periodo o tiempo comprendido entre: _____, al cabo del cual se dará por concluido el servicio, no habiendo lugar a reclamo, devolución o procedimiento similar, ante el no uso del servicio por causas ajenas a LA MUNICIPALIDAD o por causas motivadas por EL USUARIO.

4. DE LOS DERECHOS DEL USUARIO

EL USUARIO tendrá los siguientes derechos:

- Hacer uso del servicio en el periodo y/o tiempo al que se refiere el punto 3.
- A presentar cualquier reclamo por mala atención del servicio y/o dificultades generadas por el personal de LA MUNICIPALIDAD, durante el uso del servicio.
- Recibir notificaciones y documentación por parte de LA MUNICIPALIDAD, en caso de corresponder.

5. DE LAS OBLIGACIONES DEL USUARIO

Son obligaciones de **EL USUARIO**:

- Utilizar correctamente las instalaciones involucradas en el servicio, asumiendo la responsabilidad y reposición de daños por acciones que afecte el normal funcionamiento de las instalaciones, durante su permanencia y/o uso del servicio.
- No alterar ni afectar equipos, muebles, enseres, infraestructura o similares, dentro de las instalaciones municipales y/o conformantes del servicio.
- Denunciar cualquier acto o acción de terceros que ponga en riesgo o afecte la infraestructura, equipamiento, etc., de las instalaciones y/o conformantes del servicio.
- EL USUARIO reconoce que el control y cuidado de sus pertenencias son de su entera responsabilidad, por tanto, libera a LA MUNICIPALIDAD de cualquier exigencia alguna frente a EL USUARIO ante deterioro o pérdida de dichas pertenencias dentro de las instalaciones y/o durante el uso del servicio.
- EL USUARIO declara conocer que, ante un supuesto de contingencia en el uso del servicio por causas ajenas a LA MUNICIPALIDAD, ésta no efectuará reposición o reembolso alguno. Además, reconoce que LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de suspender, modificar o retirar el servicio ante imprevistos de carácter natural o artificial, que pongan en riesgo personas.
- EL USUARIO autoriza a LA MUNICIPALIDAD a deducir cualquier gasto que conlleve la reparación, reposición y/o similares, por daños y/o perjuicios a la infraestructura, equipamiento, etc., dentro del ambiente municipal ocasionados por EL USUARIO o sus invitados.

El USUARIO, declara bajo juramento haber leído el íntegro de la presente autorización y ante su firma se sujeta a las condiciones estipuladas en la presente, aceptándolas en forma íntegra.

Nombre: _____

RUC: _____

En Chao, a los ____ días, del mes de _____, del año 20____.





**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHAO**

**Autorización y condiciones del servicio de
Uso de Polideportivo / Losa Deportiva (FOR#003)**

Consten por el presente documento, la autorización y las condiciones del servicio de Uso de Polideportivo, que son aceptadas íntegramente por **EL USUARIO**.

1. EL USUARIO

Se entiende por EL USUARIO a _____, con RUC _____, con domicilio legal en _____ debidamente representada por don(ña) _____, identificado(a) con DNI N° _____.

2. LA MUNICIPALIDAD

Se entiende por LA MUNICIPALIDAD a la Municipalidad Distrital de Chao, con RUC 20178186869, con domicilio legal en ubicado en Calle César Vallejo N° 380, Chao - Virú - La Libertad.

3. DE LA VIGENCIA

La presente autorización estará vigente, durante el periodo o tiempo comprendido entre los días: _____ y horas: _____, al cabo del cual se dará por concluido el servicio, no habiendo lugar a reclamo, devolución o procedimiento similar, ante el no uso del servicio por causas ajenas a LA MUNICIPALIDAD o por causas motivadas por EL USUARIO.

4. DE LOS DERECHOS DEL USUARIO

EL USUARIO tendrá los siguientes derechos:

- Hacer uso del servicio en el periodo y/o tiempo al que se refiere el punto 3.
- A presentar cualquier reclamo por mala atención del servicio y/o dificultades generadas por el personal de LA MUNICIPALIDAD, durante el uso del servicio.
- Recibir notificaciones y documentación por parte de LA MUNICIPALIDAD, en caso de corresponder.

5. DE LAS OBLIGACIONES DEL USUARIO

Son obligaciones de **EL USUARIO**:

- Utilizar correctamente las instalaciones involucradas en el servicio, asumiendo la responsabilidad y reposición de daños por acciones que afecte el normal funcionamiento de las instalaciones, durante su permanencia y/o uso del servicio.
- No alterar ni afectar equipos, muebles, enseres, infraestructura o similares, dentro de las instalaciones municipales y/o conformantes del servicio.
- Denunciar cualquier acto o acción de terceros que ponga en riesgo o afecte la infraestructura, equipamiento, etc., de las instalaciones y/o conformantes del servicio.
- EL USUARIO reconoce que el control y cuidado de la vida y salud de las personas que ingresen, en nombre de ella al polideportivo, así como de sus pertenencias, **son de su entera responsabilidad**; por tanto, libera a LA MUNICIPALIDAD de cualquier daño, perjuicio, afectación a la vida o salud de aquellas personas que ingresen en nombre del USUARIO al polideportivo, incluyendo cualquier exigencia ante deterioro o pérdida de sus pertenencias dentro de las instalaciones y/o durante el uso del servicio.
- EL USUARIO declara conocer que, ante un supuesto de contingencia en el uso del servicio por causas ajenas a LA MUNICIPALIDAD, ésta no efectuará reposición o reembolso alguno.
- EL USUARIO reconoce que LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de suspender, modificar o retirar el servicio ante imprevistos de carácter natural o artificial, que pongan en riesgo la vida de personas.

El USUARIO, declara bajo juramento haber leído el íntegro de la presente autorización y ante su firma se sujeta a las condiciones estipuladas en la presente, aceptándolas en forma íntegra.

Nombre: _____

RUC: _____

En Chao, a los ____ días, del mes de _____, del año 20____.





**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHAO**

**Autorización y condiciones del servicio de
Uso de Paneles o Carteles Municipales (FOR#004)**

Consten por el presente documento, la autorización y las condiciones del servicio de uso de paneles o carteles municipales que son aceptadas íntegramente por **EL USUARIO**.

1. EL USUARIO

Se entiende por EL USUARIO a _____, con RUC _____, con domicilio legal en _____ debidamente representada por don(ña) _____, identificado(a) con DNI N° _____.

2. LA MUNICIPALIDAD

Se entiende por LA MUNICIPALIDAD a la Municipalidad Distrital de Chao, con RUC 20178186869, con domicilio legal en ubicado en Calle César Vallejo N° 380, Chao - Virú - La Libertad.

3. DE LA VIGENCIA

La presente autorización estará vigente por siete (07) días, durante el periodo o tiempo comprendido entre: _____, al cabo del cual se dará por concluido el servicio, no habiendo lugar a reclamo, devolución o procedimiento similar, ante el no uso del servicio por causas ajenas a LA MUNICIPALIDAD o por causas motivadas por EL USUARIO.

4. DE LOS DERECHOS DE EL USUARIO

EL USUARIO tendrá los siguientes derechos:

- Hacer uso del servicio en el periodo y/o tiempo al que se refiere el punto 3.
- A presentar cualquier reclamo por mala atención del servicio y/o dificultades generadas por el personal de LA MUNICIPALIDAD, durante el uso del servicio.
- Recibir notificaciones y documentación por parte de LA MUNICIPALIDAD, en caso de corresponder.

5. DE LAS OBLIGACIONES DE EL USUARIO

Son obligaciones de **EL USUARIO**:

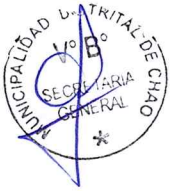
- Utilizar correctamente el servicio, asumiendo la responsabilidad y reposición de daños por perjuicios que causen su publicidad, de ser el caso.
- No exponer publicidad que afecte la cultura y las buenas costumbres de la ciudad y/o atente contra la dignidad de las personas.
- No exponer publicidad que promueva actos contra la ética, la moral y la buena educación de la población.
- EL USUARIO reconoce que el control y cuidado de los mensajes, de su publicidad, son de su entera responsabilidad, por tanto, libera a LA MUNICIPALIDAD de cualquier responsabilidad civil, penal o de otra índole.
- EL USUARIO reconoce que LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de suspender o retirar el servicio ante reclamos o quejas de la población o instituciones por considerarse publicidad ofensiva.

El USUARIO, declara bajo juramento haber leído el íntegro de la presente autorización y ante su firma se sujeta a las condiciones estipuladas en la presente, aceptándolas en forma íntegra.

Nombre: _____

RUC: _____

En Chao, a los ____ días, del mes de _____, del año 20____.





**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHAO**

**Autorización y condiciones del
Servicio de Maquinaria y Equipo Municipal (FOR#005)**

Consten por el presente documento, la autorización y las condiciones del servicio de Maquinaria y Equipo Municipal, que son aceptadas íntegramente por **EL USUARIO**.

1. EL USUARIO

Se entiende por EL USUARIO a _____, con RUC _____, con domicilio legal en _____ debidamente representada por don(ña) _____, identificado(a) con DNI N° _____.

2. LA MUNICIPALIDAD

Se entiende por LA MUNICIPALIDAD a la Municipalidad Distrital de Chao, con RUC 20178186869, con domicilio legal en ubicado en Calle César Vallejo N° 380, Chao - Virú - La Libertad.

3. DE LA VIGENCIA

La presente autorización estará vigente, durante el periodo o tiempo comprendido entre: _____, al cabo del cual se dará por concluido el servicio, no habiendo lugar a reclamo, devolución o procedimiento similar, ante el no uso del servicio por causas motivadas por EL USUARIO.

4. DE LOS DERECHOS DE EL USUARIO

EL USUARIO tendrá los siguientes derechos:

- Hacer uso del servicio en el periodo y/o tiempo al que se refiere el punto 3.
- A presentar cualquier reclamo por mala atención del servicio y/o dificultades generadas por el personal de LA MUNICIPALIDAD, durante el uso del servicio.
- Recibir notificaciones y documentación por parte de LA MUNICIPALIDAD, en caso de corresponder.

5. DE LAS OBLIGACIONES DE EL USUARIO

Son obligaciones de **EL USUARIO**:

- Utilizar correctamente la maquinaria o equipos involucrados en el servicio, asumiendo la responsabilidad y reposición de daños por acciones dispuestas por EL USUARIO que afecte el normal funcionamiento de estos durante el uso del servicio.
- No alterar ni afectar la maquinaria ni los equipos cedidos para el servicio.
- Denunciar cualquier acto o acción de terceros que ponga en riesgo o afecte el equipamiento, maquinaria, etc., conformantes del servicio.
- EL USUARIO declara conocer que, ante un supuesto de contingencia en el uso del servicio por causas propias de éste, LA MUNICIPALIDAD no efectuará reposición o reembolso alguno.
- EL USUARIO reconoce que LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de suspender, modificar o retirar el servicio ante imprevistos de carácter natural o artificial, que pongan en riesgo la vida de personas o del personal operario de LA MUNICIPALIDAD.
- EL USUARIO autoriza a LA MUNICIPALIDAD a deducir cualquier gasto que conlleve la reparación, reposición y/o similares, por daños y/o perjuicios a la maquinaria, equipamiento, etc., ocasionados por EL USUARIO o su personal.

EL USUARIO, declara bajo juramento haber leído el íntegro de la presente autorización y ante su firma se sujeta a las condiciones estipuladas en la presente, aceptándolas en forma íntegra.

Nombre: _____

RUC: _____

En Chao, a los ____ días, del mes de _____, del año 20____.





**Autorización y condiciones del servicio de
Capacitación en Plan de Seguridad Básico o Evaluación Técnica de Publicidad o Anuncio (FOR#006)**



Consten por el presente documento, la autorización y las condiciones del Servicio Capacitación en Plan de Seguridad Básico o Evaluación Técnica de Publicidad o Anuncio, que son aceptadas íntegramente por **EL USUARIO**.

1. EL USUARIO

Se entiende por EL USUARIO a _____, con RUC _____, con domicilio legal en _____ debidamente representada por don(ña) _____, con DNI N° _____.

2. LA MUNICIPALIDAD

Se entiende por LA MUNICIPALIDAD a la Municipalidad Distrital de Chao, con RUC 20178186869, con domicilio legal en ubicado en Calle César Vallejo N° 380, Chao - Virú - La Libertad.

3. DE LA VIGENCIA

La presente autorización estará vigente por quince (15) días, durante el periodo o tiempo comprendido entre: _____, plazo durante el cual el USUARIO podrá hacer uso del servicio solicitado. Al finalizar el plazo se dará por concluido el servicio, no habiendo lugar a reclamo, devolución o procedimiento similar por causas motivadas por EL USUARIO.

4. DE LOS DERECHOS DE EL USUARIO

EL USUARIO tendrá los siguientes derechos:

- Hacer uso del servicio en el periodo y/o tiempo al que se refiere el punto 3.
- A presentar cualquier reclamo por mala atención del servicio y/o dificultades generadas por el personal de LA MUNICIPALIDAD, durante el uso del servicio.
- Recibir notificaciones y documentación por parte de LA MUNICIPALIDAD, en caso de corresponder.

5. DE LAS OBLIGACIONES DE EL USUARIO

Son obligaciones de EL USUARIO:

- Brindar las facilidades a los técnicos y profesionales de LA MUNICIPALIDAD, para que puedan otorgar el servicio solicitado.
- Comunicarse con veinticuatro (24) horas antelación ante cualquier inconveniente del USUARIO para recibir el servicio.
- EL USUARIO reconoce que el acceso a la infraestructura o instalaciones, para el servicio, son de su entera competencia, por tanto, libera a LA MUNICIPALIDAD de cualquier responsabilidad ante el no otorgamiento del servicio por problemas de acceso a la infraestructura o instalaciones.
- Los materiales y equipos (extintores, etc.) necesarios deberán ser proporcionados por el USUARIO.
- El ambiente físico para capacitación, de ser el caso, deberá ser proporcionado por la empresa, debidamente equipado.
- EL USUARIO reconoce que LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de suspender o retirar el servicio en caso que el servicio implique instalaciones o infraestructuras que pongan en riesgo la vida del personal técnico o profesional.

El USUARIO, declara bajo juramento haber leído el íntegro de la presente autorización y ante su firma se sujeta a las condiciones estipuladas en la presente, aceptándolas en forma íntegra.

Nombre: _____

RUC: _____

En Chao, a los ____ días, del mes de _____, del año 20 ____.





**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHAO**

**Contrato de Arrendamiento N° _____ 20__-GM-MDCH para
Conducción Quiosco (FOR#007)**

Conste por el presente documento, el Contrato de Arrendamiento, que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de Chao, con RUC N° 20178186869, representada por don _____, identificado con DNI N° _____, con domicilio legal en Calle César Vallejo N° 380, Chao - Virú - La Libertad, a quien en adelante se denominará EL ARRENDADOR; y, de la otra parte don(ña) _____, con DNI N° _____, con domicilio para los efectos de este contrato en _____ de la ciudad de Chao, a quien en adelante se le denominará LA ARRENDATARIA, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL ARRENDADOR es propietario del(la)(los) _____ N° _____ (EL LOCAL) ubicado en el Mercado de Abastos, sito en _____ de la ciudad de Chao, que cuenta con un área de _____ m² aproximadamente, el mismo que se encuentra en buen estado de conservación y debidamente inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble según Partida Electrónica N° _____.

SEGUNDO: EL ARRENDADOR da en arrendamiento a LA ARRENDATARIA, EL LOCAL de su propiedad.

TERCERO: El arrendamiento comienza a contarse a partir del ____ de _____ del _____, es por el plazo de un (01) año, y vence indefectiblemente el ____ de _____ del _____. Al término del contrato se producirá la resolución del mismo, obligándose LA ARRENDATARIA, a entregar EL LOCAL en las mismas condiciones en que lo recibió al día siguiente de vencido el presente contrato.

CUARTO: Sin perjuicio de la cláusula anterior, las partes podrán dar por terminado el contrato por mutuo disenso previa comunicación no menor de 30 días calendarios.

QUINTO: La merced conductiva mensual queda determinada en _____ con 00/100 soles (S/ _____,00), que deberá pagar al mes cumplido EL ARRENDADOR, ante la División de Administración Tributaria, sin necesidad de aviso, notificación, requerimiento u otra gestión similar. Posterior a la fecha fijada para el pago del alquiler mensual, LA ARRENDATARIA pagará un interés diario calculado a partir de la tasa de interés legal reportada por la Superintendencia Nacional de Banca y Seguros.

SEXTO: Queda perfectamente establecido que EL LOCAL, materia del presente contrato, será única y exclusivamente dedicado a la actividad comercial de _____, no pudiendo LA ARRENDATARIA destinarlo a otros fines, sin previa autorización por escrito de EL ARRENDADOR.

SÉTIMO: LA ARRENDATARIA, por la presente, se obliga a mantener vigente los permisos, licencias o similares tanto municipales como sectoriales, que le corresponda por normas nacionales, regionales y/o locales, lo que constituye parte de las obligaciones de LA ARRENDATARIA.

OCTAVO: Corresponden a otras obligaciones de LA ARRENDATARIA:

- Cumplir con el Reglamento de Mercados.
- Cumplir con regulación dispuesta en el artículo 1681 del Código Civil.
- Respetar y hacer uso única y exclusivamente del área interior de EL LOCAL.
- No usar exteriores (veredas, pistas) para colocar tableros, pizarras o similares, o realizar actividad comercial que obstaculice el libre tránsito peatonal o ponga en riesgo la seguridad de la población.

NOVENO: El presente contrato se resolverá unilateralmente por parte de EL ARRENDADOR:

- Si LA ARRENDATARIA no ha pagado la merced conductiva del mes anterior y se vence otro mes y además quince días.
- Si LA ARRENDATARIA necesitó que hubiese contra él sentencia para pagar todo o parte de la merced conductiva, y se vence con exceso de quince días el plazo siguiente sin que haya pagado la nueva merced conductiva devengada.
- Si LA ARRENDATARIA da al bien destino diferente de aquél para el que se le concedió expresa o tácitamente, o permite algún acto contrario al orden público o a las buenas costumbres.
- Si LA ARRENDATARIA subarrienda o cede el arrendamiento contra pacto expreso.
- Si LA ARRENDATARIA no cumple cualquiera de sus obligaciones.
- Si LA ARRENDATARIA mantiene cerrado EL LOCAL por más de 30 días calendario consecutivos o por 60 días calendarios no consecutivos.
- Si LA ARRENDATARIA no conduce personalmente EL LOCAL.
- Si LA ARRENDATARIA, con su mercadería o bienes, ocupa o invade las veredas y/o pasadizos interiores del Mercado de Abastos.
- Si LA ARRENDATARIA altera la infraestructura de EL LOCAL sin autorización formal de EL ARRENDADOR.
- Si LA ARRENDATARIA no cumple con las normas de higiene que la autoridad competente establezca.



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHAO**

DÉCIMO: En el improbable caso de que vencido el plazo señalado en el Contrato de Arrendamiento, LA ARRENDATARIA, no devuelva el bien arrendado, ésta se obliga a reconocer a EL ARRENDADOR, la suma de [REDACTED] con 00/100 (S/. [REDACTED].00), por cada día de demora en la desocupación total del local, además del pago por los daños y perjuicios que ocasionen, sin perjuicio de las acciones judiciales que EL ARRENDADOR pudiera iniciar para el desalojo conforme a ley, así como la acción ejecutiva de cobro de arriendos.

DÉCIMO PRIMERO: Cualquier interrupción o desperfecto que se produzca durante la vigencia de este contrato en EL LOCAL, deberá ser reparado o repuesto por LA ARRENDATARIA de su propia cuenta, a entera satisfacción de EL ARRENDADOR y sin que este último tenga que sufragar suma alguna, salvo aquellos provenientes de desperfectos de construcción.

DÉCIMO SEGUNDO: Serán de cargo exclusivo de LA ARRENDATARIA el pago de los servicios de agua, luz, serenazgo, teléfono, así como el pago de los arbitrios municipales creados o por crearse que recaigan sobre EL LOCAL, materia del presente contrato, responsabilizándose por los perjuicios que ocasionen el incumplimiento puntual de estos pagos y la reposición de los mismos.

DECIMO TERCERO: Si LA ARRENDATARIA cambiase de domicilio, siempre dentro de la ciudad de Chao, deberá avisar de inmediato a EL ARRENDADOR por medio de carta notarial, de lo contrario tendrán por válidas y firmes las notificaciones y comunicaciones judiciales y extrajudiciales, que le hubiera hecho en el último domicilio debidamente participado a EL ARRENDADOR.

DÉCIMO CUARTO: Este contrato es de derecho privado y se rige por lo dispuesto en el título respectivo del Código Civil y su trámite a lo estipulado en el Código Procesal Civil sobre Contrato de Arrendamiento, sometiendo al fuero judicial de la jurisdicción del Distrito de Chao, en caso de conflicto o incumplimiento del presente contrato.

Leídos cada uno de los términos y condiciones, las partes firman en señal de conformidad, a los ____ días del mes de ____ del año ____, en la ciudad de Chao.





**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHAO**

**Contrato de Instalación de servicio a matriz N° _____ 20__-GM-MDCH para
Contrato de instalación de servicios de agua potable y/o alcantarillado (FOR#008)**

Conste por el presente documento el contrato de prestación de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO** con R.U.C. N° 20204639028, con domicilio en la Av. César Vallejo N° 380, debidamente representado por su Gerente Municipal la, identificada con D.N.I. N° 32873044, a quien en adelante se denominará **LA EPS**, y de otra parte, el (la) señor (a), Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad, a quien en adelante **EL TITULAR DE LA CONEXIÓN DOMICILIARIA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera.- Datos Generales

**I.- DATOS DEL TITULAR DE LA CONEXIÓN
DOMICILIARIA.**

Apellidos y Nombres / Razón Social.

N° DNI /RUC/Carné de Extranjería / Carne de Identidad

DOMICILIO

Domicilio (Calle, Jirón, Avenida)	N°	Mz.	Lt.
(Urbanización; Barrio, Sector)	Distrito	Provincia	
	Chao	Virú	

**Representante
Legal.**

Apellidos y Nombres / Razón Social.

N° DNI /Carné de Extranjería / Carne de Identidad

DOMICILIO

Domicilio (Calle, Jirón, Avenida)	N°	Mz.	Lt.
(Urbanización; Barrio, Sector)	Distrito	Provincia	

Poder inscrito en:

Ciudad	Fecha	Ficha N°

**II.- DATOS DE LA
CONEXIÓN**

Lugar de Instalación

Domicilio (Calle, Jirón, Avenida)	N°	Mz.	Lt.
(Urbanización; Barrio, Sector)	Distrito	Provincia	

Servicio Contratado

Agua Potable	
Alcantarillado	
Temporal	N° de Meses

(Marque con una "x" indicando el uso del servicio)

☐	SOCIAL
☐	DOMESTICA
☐	COMERCIAL-A
☐	COMERCIAL-B
☐	UN SERVICIO
☐	INDUSTRIAL
☐	TEMPORAL
☐	PILETA PUBLICA

N° de Suministro

N° de Medidor

Fecha de emisión de
facturaciones



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHAO**

Cláusula Segunda.- Objeto del contrato

Constituye objeto del presente contrato la prestación de los servicios de **AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO** (Agua Potable o Alcantarillado Sanitario, según lo solicitado).

Cláusula Tercera.- Obligaciones de las partes

LA EPS se obliga a la prestación de los servicios señalados en la cláusula anterior, en las condiciones de calidad establecidas en el Reglamento de Calidad de los Servicios de Saneamiento emitido por la Superintendencia Nacional de los Servicios de Saneamiento (en adelante SUNASS), y en concordancia con el informe de factibilidad elaborado por la **EPS** en el procedimiento seguido para el acceso al servicio, y que forma parte integrante del presente contrato.

EL TITULAR DE LA CONEXIÓN DOMICILIARIA se obliga al pago de los servicios de saneamiento prestados por la **EPS**, y otros conceptos que se incluyan en el comprobante de pago que la **EPS** emita de acuerdo con la normativa sobre facturación vigente aprobada por la SUNASS.

Cláusula Cuarta.- Modificación de las condiciones de prestación del servicio

Las partes se comprometen a realizar una comunicación previa de las modificaciones, de ser posible según el caso.

EL TITULAR DE LA CONEXIÓN y la **EPS** se comprometen a informar a la otra parte acerca de cualquier variación en las condiciones pactadas en el presente contrato, en los plazos establecidos en el Reglamento de la Calidad de Servicios de Saneamiento. En caso de no haber un plazo establecido en dicha norma, deberán comunicar el cambio a la otra parte a más tardar a los tres (3) días hábiles de ocurrida la modificación. En caso una de las partes no comunique a la otra el cambio oportunamente, y el cambio afecte la facturación de los servicios en su favor, se aplicará la siguiente penalidad:

- a) Modificaciones no comunicadas por la **EPS**: el cambio no se aplica a la facturación.
- b) Modificaciones no comunicadas por el **TITULAR DE LA CONEXIÓN**: en caso de instalaciones no autorizadas, destinadas a burlar el consumo de la conexión registrada, se aplicará el artículo 96° inciso b del Reglamento de Calidad de los Servicios de Saneamiento. En otros casos, la **EPS** podrá presumir que el cambio se ha realizado con doce (12) meses de anterioridad.

Cláusula Quinta.- Responsabilidad por infraestructura y bienes instalados

La infraestructura y los demás bienes instalados por **LA EPS** para la prestación del servicio hasta la Conexión Domiciliaria de Agua Potable o Alcantarillado, incluida esta última, son de su responsabilidad y forman parte de la red pública. La **EPS** es responsable de la operatividad y mantenimiento de la infraestructura que va desde la fuente de agua hasta la Conexión Domiciliaria de Agua Potable inclusive. En los casos que la caja del medidor se ubique al interior del predio, la **EPS** es también responsable de la operatividad y mantenimiento del tramo de tubería ubicado al interior del predio hasta la caja del medidor. En los casos de Conjuntos Habitacionales o Quintas, la **EPS** es también responsable de la operatividad y mantenimiento de los tramos de tubería ubicados al interior del predio hasta la caja de los medidores, según lo establecido por el artículo 32° de la norma técnica A.020 del Reglamento Nacional de Edificaciones comunes. El usuario es responsable del estado y conservación de las instalaciones sanitarias internas del predio.

Cláusula Sexta.- Comprobantes de pago y cobro de interés moratorio.

Los comprobantes de pago por los servicios de saneamiento deberán ser entregados en el domicilio señalado por **EL TITULAR DE LA CONEXIÓN**, con una anticipación no menor de diez (10 días) antes de la fecha de vencimiento.

EL TITULAR DE LA CONEXIÓN, es el responsable del pago de dichos comprobantes. La falta de entrega del comprobante no suspende la obligación de pagar por la prestación del servicio, en las fechas establecidas previamente por la **EPS** y conocidas por el Titular de la Conexión. **LA EPS** podrá cobrar el interés moratorio a partir del día siguiente del plazo de vencimiento. Dicho interés no podrá exceder de la tasa máxima correspondiente fijada por el Banco Central de Reserva del Perú para operaciones que realizan las personas ajenas al sistema financiero nacional en moneda nacional (TAMN). La **EPS** tiene el derecho de iniciar las acciones administrativas, operativas, legales y judiciales que sean necesarias para la cobranza de los montos adeudados, asumiendo **EL TITULAR DE LA CONEXIÓN DOMICILIARIA** los gastos y costos que se originen de dichas acciones.

Cláusula Séptima.- Cierre del servicio.

La **EPS** podrá suspender la prestación del servicio de agua potable, sin necesidad de previo aviso ni intervención de autoridad alguna, en caso de incumplimiento en el pago de la tarifa de dos (2) meses, así como cobrar el costo de suspensión y reposición del servicio. En caso la **EPS** no suspenda el servicio, no podrá cobrar por el consumo que se realice en adelante. Asimismo, tiene la facultad de cerrar el servicio por la comisión de las infracciones expresamente previstas y de acuerdo con los mecanismos contemplados en el Reglamento de Calidad de los Servicios de Saneamiento. **EL TITULAR DE LA CONEXIÓN DOMICILIARIA** tiene derecho a solicitar el cierre del servicio en cualquier momento, con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario.

Cláusula Octava.- Resolución del contrato

EL TITULAR DE LA CONEXIÓN DOMICILIARIA puede resolver el presente contrato mediante comunicación escrita dirigida a **LA EPS** conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de la Calidad de la Prestación de los Servicios. En los casos de Servicios Temporales **EL TITULAR DE LA CONEXIÓN DOMICILIARIA** podrá ponerle fin al Contrato antes del plazo estipulado, en cuyo caso la garantía referida en el artículo 33° del Reglamento de Calidad de la



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHAO**

Prestación de los Servicios de Saneamiento será devuelta previo pago de las deudas existentes por prestación de los servicios, servicios colaterales, y cualquier otro concepto adeudado. LA EPS puede resolver el contrato en los casos que se aplique el levantamiento de la conexión como sanción, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Calidad de los Servicios de Saneamiento. No se requerirá comunicación ni trámite adicional a la aplicación de la sanción.

Cláusula Novena.- Jurisdicción

Para todo lo relacionado con el Contrato, las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la provincia de Viru, señalando como su domicilio los indicados en la introducción y cláusula primera del presente Contrato, donde se efectuarán todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales. Cualquier variación de domicilio deberá comunicarse por escrito.

Cláusula Décima.- Otros derechos y obligaciones de las partes

Los demás derechos y obligaciones de las partes, así como lo no contemplado en el presente contrato se regulan por el Reglamento de la Calidad de la Prestación de los Servicios, otras normas que emita la SUNASS y las normas vigentes del sector. El presente Contrato de Prestación de Servicios de Saneamiento es suscrito en el distrito de Chao a los **28** días del mes de **ENERO** de 2020.

LA EPS

EL TITULAR DE LA CONEXIÓN



Cc. Interesado.

División del Servicio de Agua y Saneamiento.





**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHAO**

CONTRATO DE SUMINISTRO N° - DE SERVICIOS CONEXIÓN DE PILETA (FOR#009)

Por el presente documento el contrato de prestación de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO** con R.U.C. N° 20204639028, con domicilio en la Av. César Vallejo N° 380, debidamente representado por su Gerente Municipal, identificado con DNI N°, a quien en adelante se denominará **LA EPS**, y de otra parte, **LA JUNTA DIRECTIVA DE LA PILETA**, debidamente representado por don(a), identificada con DNI N°, domiciliada en la, en el Distrito de Chao, Provincia de Viru, Departamento de La Libertad, a quien en adelante **EL TITULAR DE LA CONEXIÓN DE PILETA** bajo los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera.- Datos Generales

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA PILETA, representa a 8 usuarios, que según el padrón que se adjunta los siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1		
2		
3		
4		

La Municipalidad Distrital de Chao, asigna a la piletta temporal de agua potable, el mismo que se encuentra ubicada en, en el Distrito de Chao, Provincia de Viru, Departamento de La Libertad, a fines del cual se beneficiará a familias.

I.- DATOS DEL TITULAR DE LA CONEXIÓN DE LA PILETA TEMPORAL.

Razón Social.

N° Registro

DOMICILIO

Domicilio (Calle, Jirón, Avenida)	N°	Mz.	Lt.
(Urbanización; Barrio, Sector)	Distrito	Provincia	

Representante

Legal.

Apellidos y Nombres

N° DNI

Dirección domiciliaria del Representante

II.- DATOS DE LA CONEXIÓN

Lugar de Instalación

Domicilio (Calle, Jirón, Avenida)	N°	Mz.	Lt.
(Urbanización; Barrio, Sector)	Distrito	Provincia	

Servicio Contratado

PILETA PUBLICA TEMPORAL	N° DE MESES
-------------------------	-------------

(Marque con una "x" indicando el uso del servicio)

	SOCIAL
	DOMESTICA
	COMERCIAL-A



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHAO**

	COMERCIAL-B
	UN SERVICIO
	INDUSTRIAL
	PILETA PUBLICA TEMPORAL

de Suministro

Nº de Medidor

Cláusula Segunda.- Objeto del contrato

Constituye objeto del presente contrato la prestación de los servicios de **PILETA PUBLICA TEMPORAL** (Agua Potable, según lo solicitado).

Cláusula Tercera.- Obligaciones de las partes

La **EPS** se obliga a la prestación de los servicios señalados en la cláusula anterior, en las condiciones de calidad establecidas en el Reglamento de Calidad de los Servicios de Saneamiento emitido por la Superintendencia Nacional de los Servicios de Saneamiento (en adelante SUNASS), y en concordancia con el informe de factibilidad elaborado por la **EPS** en el procedimiento seguido para el acceso al servicio, y que forma parte integrante del presente contrato.

LA ASOCIACION se compromete a realizar el cobro a los usuarios detallados en la cláusula primera y efectuará el pago facturado de los servicios de saneamiento prestados por la **EPS**, y otros conceptos que se incluyan en el comprobante de pago que la **EPS** emita de acuerdo con la normativa sobre facturación vigente aprobada por la SUNASS.

Cláusula Cuarta.- Modificación de las condiciones de prestación del servicio

Las partes se comprometen a realizar una comunicación previa de las modificaciones, de ser posible según el caso.

LA ASOCIACION y la **EPS** se comprometen a informar a la otra parte acerca de cualquier variación en las condiciones pactadas en el presente contrato, en los plazos establecidos en el Reglamento de la Calidad de Servicios de Saneamiento. En caso de no haber un plazo establecido en dicha norma, deberán comunicar el cambio a la otra parte a más tardar a los tres (3) días hábiles de ocurrida la modificación. En caso una de las partes no comunique a la otra el cambio oportunamente, y el cambio afecte la facturación de los servicios en su favor, se aplicará la siguiente penalidad:

- Modificaciones no comunicadas por la **EPS**: el cambio no se aplica a la facturación.
- Modificaciones no comunicadas por **LA ASOCIACION**: en caso de instalaciones no autorizadas, destinadas a burlar el consumo de la conexión registrada, se aplicará el artículo 96º inciso b del Reglamento de Calidad de los Servicios de Saneamiento. En otros casos, la **EPS** podrá presumir que el cambio se ha realizado con doce (12) meses de anterioridad.

Cláusula Quinta.- Responsabilidad por infraestructura y bienes instalados

La infraestructura y los demás bienes instalados por **LA EPS** para la prestación del servicio hasta la Conexión Domiciliaria de Agua Potable o Alcantarillado, incluida esta última, son de su responsabilidad y forman parte de la red pública. La **EPS** es responsable de la operatividad y mantenimiento de la infraestructura que va desde la fuente de agua hasta la **PILETA TEMPORAL** de Agua Potable inclusive. La **EPS** es también responsable de la operatividad y mantenimiento de los tramos de tubería hasta la **PILETA**.

Cláusula Sexta.- Comprobantes de pago y cobro de interés moratorio.

Los comprobantes de pago por los servicios de saneamiento deberán ser entregados en el domicilio señalado por **LA ASOCIACION**, con una anticipación no menor de diez (10 días) antes de la fecha de vencimiento.

LA ASOCIACION, es el responsable del pago de dichos comprobantes. La falta de entrega del comprobante no suspende la obligación de pagar por la prestación del servicio, en las fechas establecidas previamente por la **EPS** y conocidas por **LA ASOCIACION**. La **EPS** podrá cobrar el interés moratorio a partir del día siguiente del plazo de vencimiento. Dicho interés no podrá exceder de la tasa máxima correspondiente fijada por el Banco Central de Reserva del Perú para operaciones que realizan las personas ajenas al sistema financiero nacional en moneda nacional (TAMN). La **EPS** tiene el derecho de iniciar las acciones administrativas, operativas, legales y judiciales que sean necesarias para la cobranza de los montos adeudados, asumiendo **LA ASOCIACION** los gastos y costos que se originen de dichas acciones.

Cláusula Séptima.- Cierre del servicio.

La **EPS** podrá suspender la prestación del servicio de agua potable, sin necesidad de previo aviso ni intervención de autoridad alguna, en caso de incumplimiento en el pago de la tarifa de dos (2) meses, así como cobrar el costo de suspensión y reposición del servicio. En caso la **EPS** no suspenda el servicio, no podrá cobrar por el consumo que se realice en adelante. Asimismo, tiene la facultad de cerrar el servicio por la comisión de las infracciones expresamente previstas y de acuerdo con los mecanismos contemplados en el Reglamento de Calidad de los Servicios de



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHAO**

Saneamiento. **LA ASOCIACION** tiene derecho a solicitar el cierre del servicio en cualquier momento, con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario.

Cláusula Octava.- Resolución del contrato

LA ASOCIACION puede resolver el presente contrato mediante comunicación escrita dirigida a **LA EPS** conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de la Calidad de la Prestación de los Servicios. En los casos de Servicios Temporales **LA ASOCIACION** podrá ponerle fin al Contrato antes del plazo estipulado, en cuyo caso la garantía referida en el artículo 33° del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento será devuelta previo pago de las deudas existentes por prestación de los servicios, servicios colaterales, y cualquier otro concepto adeudado. **LA EPS** puede resolver el contrato en los casos que se aplique el levantamiento de la conexión como sanción, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Calidad de los Servicios de Saneamiento. No se requerirá comunicación ni trámite adicional a la aplicación de la sanción.

Cláusula Novena.- Vigencia del contrato

La vigencia del presente contrato es por un año contando desde su suscripción vigencia que podrá ser ampliada o renovada por mutuo acuerdo de las partes.

Cláusula Décima.- Jurisdicción

Para todo lo relacionado con el Contrato, las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la provincia de Viru, señalando como su domicilio los indicados en la introducción y cláusula primera del presente Contrato, donde se efectuarán todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales. Cualquier variación de domicilio deberá comunicarse por escrito.

Cláusula Décima Primera.- Otros derechos y obligaciones de las partes

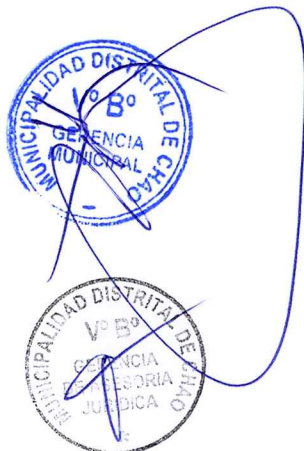
Los demás derechos y obligaciones de las partes, así como lo no contemplado en el presente contrato se regulan por el Reglamento de la Calidad de la Prestación de los Servicios, otras normas que emita la SUNASS y las normas vigentes del sector. El presente Contrato de Prestación de Servicios de Saneamiento es suscrito en el distrito de Chao a los 16 días del mes de octubre de 2019.

LA EPS

JUNTA DIRECTIVA DE LA PILETA N° _____

Cc. Interesado.

Sub gerencia del Servicio de Agua potable y Saneamiento.





**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHAO**

**Formato Único de Devolución de Garantía
(FOR#010) – COPIA USUARIO**

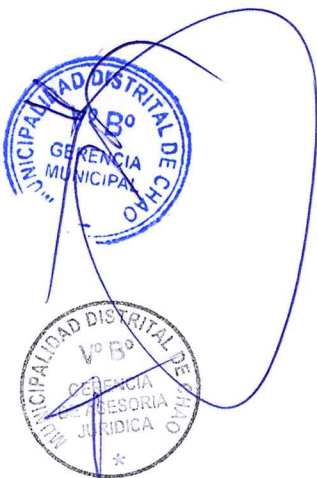
Servicio No Exclusivo al que corresponde la Devolución (marcar con "x" en la primera columna según corresponda):

	Servicio	A devolver
	USO DE EQUIPOS Y ENSERES MUNICIPALES	51.00
	USO DE AMBIENTES INTERNOS MUNICIPALES	63.00
	SERVICIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO MUNICIPAL	136.00
	ARRENDAMINETO DE QUIOSCO (*)	

* La Garantía de Fiel Cumplimiento es la suma equivalente a dos (2) veces el valor de la renta, la cual deberá ser entregada mediante carta fianza antes de la suscripción del contrato.

El USUARIO deberá adjuntar el original del voucher de depósito de garantía para validar el importe que corresponde el cuadro anterior. Directiva 005-2016/SBN Art. 6.3.6

Firma y sello del Responsable que autoriza la devolución.
(El área no podrá ser distinta a la que otorgó la Autorización y/o Servicio).





**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHAO**

**Formato Único de Devolución de Garantía
(FOR#008) – COPIA PARA USO INTERNO**

Servicio No Exclusivo al que corresponde la Devolución (marcar con "x" en la primera columna según corresponda):

	Servicio	A devolver
	USO DE EQUIPOS Y ENSERES MUNICIPALES	51.00
	USO DE AMBIENTES INTERNOS MUNICIPALES	63.00
	SERVICIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO MUNICIPAL	136.00
	ARRENDAMINETO DE QUIOSCO (*)	

* La Garantía de Fiel Cumplimiento es la suma equivalente a dos (2) veces el valor de la renta, la cual deberá ser entregada mediante carta fianza antes de la suscripción del contrato.

El USUARIO deberá adjuntar el original del voucher de depósito de garantía para validar el importe que corresponde el cuadro anterior. Directiva 005-2016/SBN Art. 6.3.6

Firma y sello del Responsable que autoriza la devolución.
(El área no podrá ser distinta a la que otorgó la Autorización y/o Servicio).





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHAO

Fecha:

--	--	--

FORMULARIO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre / Razón Social		DNI / RUC	
Domicilio (calle, jirón, avenida, pasaje)	N°	Mz	LT
(Urbanización, barrio)	Provincia	Distrito	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE (llenar en los casos que corresponda)

Nombre / Razón Social		DNI / RUC	
Domicilio (calle, jirón, avenida, pasaje)	N°	Mz	LT
(Urbanización, barrio)	Provincia	Distrito	

3. DATOS DEL SERVICIO

Código	Descripción	Importe
Total		

4. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y/O INFORMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA:

4.1	
4.2	
4.3	
4.4	
4.5	
4.6	
4.7	

Firma del Solicitante

V°B° Área Técnica

--

Sello de Caja

N° Recibo

V°B° Autorización

N° Autoriz.

